



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintiséis de enero de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2020 00212 00
Asunto	INCORPORA. RECONOCE PERSONERIA. DA TRASLADO CONTESTACIÓN

Se incorpora envío de notificación por aviso al demandado, como consta a archivos 020 y 22 del expediente digital con resultado positivo, para lo cual se tiene notificado por aviso desde el 16 de julio de 2022.

Por su parte, se incorpora al expediente la contestación que presenta oportunamente el apoderado del demandado archivo No. 021 y se le reconoce personería jurídica al abogado WBEIMAR YEDIL VELÁSQUEZ CASTAÑO con T.P. No. 115.657 del C. S. de la J., para representarles en los términos del poder conferido.

Ahora, integrado el contradictorio, de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, se da **traslado de la contestación** de la demanda a la parte demandante por el término de diez (10) días de conformidad al artículo 443 del Código General del Proceso, para que se pronuncie al respecto y solicite pruebas que considere necesarias para controvertir lo allegado.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 013** hoy **27 de enero de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c16e1e08307b94f900d89cdb06aea74f3b65a78db22bb579450d3689703ca0ad**

Documento generado en 26/01/2023 01:48:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>